

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-GRP-DSRSMH-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE NECESITAN Y QUE NO NECESITAN REFRIGERACIÓN, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, DESDE LA SUB REGIÓN DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN.

Ruc/código : 20610960392

Fecha de envío : 12/07/2024

Nombre o Razón social : MARVIKIMN E.I.R.L.

Hora de envío : 22:30:28

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION

B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Para el caso de las unidades de transporte se requiere como mínimo

DOS(01) Vehiculos categoría N2 , camion furgón isotérmico y/o frigorífico (carrocería cerrada, aislada térmicamente que permite mantener la temperatura de la mercadería transportada) con las siguientes *características: Carga 03 a 08 tn de carga útil mínima

*antigüedad permitida 5 años

*tarjeta de mercancías inscrito en el MTC para el vehículo

* debe contar con termo higrómetros para el registro de temperatura

* debe tener aire acondicionado.

Que de acuerdo se solicita corregir las palabra DOS en uno ya que el numero solicitado esta representado con el numero 1,

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN FORMULADA, POR LO QUE EN LA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE BASES PROCEDERÁ CON LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ UN (01) Vehículo Categoría N2, camión Furgón Isotérmico y/o Furgón frigorífico (Carrocería cerrada, aislada térmicamente que permite mantener la temperatura de la mercancía transportada), con las siguientes características:

¿ Carga: 03 a 08 toneladas de carga útil mínima.

¿ Antigüedad permitida: 5 años

¿ Tarjeta de Mercancías inscrito en el MTC para el vehículo

¿ Debe contar con Termo higrómetro para el registro de temperatura

¿ Debe tener aire acondicionado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-GRP-DSRSMH-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE NECESITAN Y QUE NO NECESITAN REFRIGERACIÓN, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, DESDE LA SUB REGIÓN DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN.

Ruc/código :	20602819737	Fecha de envío :	15/07/2024
Nombre o Razón social :	CIMEX CONSULTORA & CONSTRUCTORA SRL	Hora de envío :	23:03:04

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita la rectificación de la palabra dos por uno en mención de la cantidad de vehículos ubicado en la página 18

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 5 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contratación del estado N 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN FORMULADA, POR LO QUE EN LA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE BASES PROCEDERÁ CON LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- ¿ UN (01) Vehículo Categoría N2, camión Furgón Isotérmico y/o Furgón frigorífico (Carrocería cerrada, aislada térmicamente que permite mantener la temperatura de la mercancía transportada), con las siguientes características:
- ¿ Carga: 03 a 08 toneladas de carga útil mínima.
- ¿ Antigüedad permitida: 5 años
- ¿ Tarjeta de Mercancías inscrito en el MTC para el vehículo
- ¿ Debe contar con Termo higrómetro para el registro de temperatura
- ¿ Debe tener aire acondicionado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-GRP-DSRSMH-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE NECESITAN Y QUE NO NECESITAN REFRIGERACIÓN, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, DESDE LA SUB REGIÓN DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN.

Ruc/código :	20602819737	Fecha de envío :	15/07/2024
Nombre o Razón social :	CIMEX CONSULTORA & CONSTRUCTORA SRL	Hora de envío :	23:03:04

Observación: Nro. 3
Consulta/Observación:

En las pólizas de transporte nacional, las cláusula aprobadas por la SBS son las siguientes, ROBO POR ASALTO, ACCIDENTE AL MEDIO DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA, PERDIDA DE BULTO ENTERO, no se considera aprobada MERCADERÍA FALTANTE por ser está una consecuencia de una de las mencionadas y por otro lado la cobertura de INCENDIO, se encuentra incluidas en la cobertura de Accidente al medio de transportes (AMT), al igual que DESASTRES NATURALES, por razones eminentemente técnicas deben retirarlas en razón que estás están consideradas en las cláusula de todas las aseguradoras. Este error se observa con frecuencia en este tipo de convocatorias por tal motivo sólo se retire las palabras mercadería faltante y la de incendio

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 14 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contratación del estado N° 30225 y reglamento de la SBS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el presente colegiado acoge parcialmente la observación formulada por lo que con la integración de bases procederá a consignar como cláusulas obligatorias para el seguro de transporte: Accidente del medio de transporte, pérdida de bulto entero, riesgos de la naturaleza, riesgos políticos, carga y descarga y robo por asalto y/o fractura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El contratista deberá contratar obligatoriamente una PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE que cubra obligatoriamente: Accidente del medio de transporte, pérdida de bulto entero, riesgos de la naturaleza, riesgos políticos, carga y descarga y robo por asalto y/o fractura, emitida por una compañía de seguros, que ampare los bienes materiales del presente concurso, durante la vigencia del contrato.